

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 5.924/2016

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Carcabuey, Conquista, Fernán Núñez, Fuente Tójar, La Guijarrosa, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Palenciana, Palma del Río, Posadas y La Rambla, con fecha 23 de noviembre de 2016 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Carcabuey: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2016.

Conquista: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2016.

Fernán Núñez: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2016.

Fuente Tójar: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2016.

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2016.

Montilla: Tasa por Ocupación Vía Pública con Plataformas e Instalaciones del 2º semestre de 2016.

Montoro: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 1º semestre de 2016.

Monturque: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2016.

Moriles: Tasa por Mercadillo del 4º trimestre de 2016. Tasa por Quioscos del ejercicio 2016.

Palenciana: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 3º trimestre de 2016.

Palma del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 3º trimestre de 2016.

Posadas: Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 3º bimestre de 2016.

La Rambla: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 3º trimestre de 2016.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso

de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 23 de noviembre de 2016, desde el día 5 de diciembre de 2016 hasta el 6 de febrero de 2017, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales: C/ Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).

Oficina de Baena: Plz. Palacio, s/n.

Oficina de Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque: Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena: C/ San Pedro, 44.

Oficina de Montilla: C/ Gran Capitán, esq. C/ San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo: Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de información telefónica

901 512 080 y 957 498 283.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2016. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Blanco Rubio.